

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****134****MÁLAGA NÚMERO 13**

EDICTO

D/D.<sup>a</sup> CLARA LÓPEZ CALVO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º13 DE MÁLAGA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 66/2019 a instancia de la parte actora D/D.<sup>a</sup> JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ MEDINA contra I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIONES de fecha 13-05-2019 del tenor literal siguiente:

**AUTO:****PARTE DISPOSITIVA**

S.S.<sup>a</sup> Iltma. DIJO: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguientes términos:

1.- A favor de JESUS MANUEL HERNÁNDEZ MEDINA contra ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU

2.- Se despacha ejecución en cantidad suficiente para cubrir la suma de 11.490,76 euros en concepto de principal, más 1.723,61 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de REPOSICIÓN en el plazo de TRES DIAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186, 187, 188 y 239 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Iltmo Sr. D. FRANCISCO JOSÉ TRUJILLO CALVO, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 13 DE MÁLAGA. Doy fe.

EL MAGISTRADO/JUEZ            LA LETRADA DE LA ADMON DE JUSTICIA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR./A. D./D.<sup>a</sup> CLARA LÓPEZ CALVO

En MÁLAGA, a trece de mayo de dos mil diecinueve.

A la vista de que por numerosos Juzgados de Málaga, Sevilla, Córdoba y Granada se han dictado sendos Decretos por los que se declara la Insolvencia de ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU dése traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante a fin de que en el término de Diez días hábiles insten lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y ello previo al dictado de Decreto de insolvencia del ejecutado, en la presente ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con

expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En MÁLAGA, a catorce de mayo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/21.907/19)

